

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales para el desarrollo industrial y la mejora de la competitividad.

BDNS: 357820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, respecto a las líneas de ayuda a.4) y b.2) establecidas en el artículo 2 y descritas en el Anexo II de la citada Orden reguladora, relativas a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las Grandes Empresas Industriales, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para la creación de actividad económica o mejora de la competitividad a través de medidas de apoyo a las Grandes empresas industriales que lleven a cabo proyectos de la tipología a.4) y b.2) establecidas en el artículo 2 y descritas en el Anexo II de la Orden reguladora.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 12.500.000 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este Extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de diciembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

El Director General, Antonio González Marín.